

Al contestar refiérase
al oficio n.° **14167**

11 de agosto de 2025
DFOE-LOC-1527

Señora
Sandra Maria Ondoy Ondoy
Secretaria del Concejo Municipal
s_ondoy@unicarrillo.go.cr

Señora
Diana Cecilia Mendez Masis
Alcaldesa Municipal
d_mendez@unicarrillo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Municipalidad de Carrillo

La Contraloría General recibió el oficio n.° MC-AL-CRR-0937-2025 del 14 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2025 de la Municipalidad de Carrillo por la suma de ₡2.678,77 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de Capital, así como recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal, n.° 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 26 celebrada el 1 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba

- a) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) , según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡193,42 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, Ley n.º 10427. Ver punto 3 siguiente, sobre otros aspectos.
- b) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) , según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡107,92 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620.

DFOE-LOC-1527

3

11 de agosto de 2025

- c) La Transferencia de Capital de instituciones descentralizadas no empresariales, proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), según las justificaciones aportadas, por la suma de ₡688,03 millones. Ver punto 3 siguiente, sobre otros aspectos.
- d) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre por un monto de ₡891,31 millones y Superávit específico por un monto de ₡798,09 millones (que comprende la disminución de ₡219,10 millones por concepto de recolección de basura), con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria Ordinaria n.º 04-2025 del 28 de enero del 2025, acuerdo número 3, inciso 1. Ver punto 3 siguiente, sobre otros aspectos.
- e) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

- a) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central”, por la suma de ₡193,42 millones, a la cuenta “3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico”. La municipalidad deberá reclasificar estos recursos como parte del “Superávit específico”, en el entendido de que son con cargo al Presupuesto de la República del periodo 2024. Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024 de la Municipalidad, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
- b) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “2.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresarial”, proveniente del INDER, por la suma de ₡468,29 millones, a la cuenta “3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico”. La municipalidad deberá reclasificar estos recursos como parte del “Superávit específico”, en el entendido de que son con cargo al presupuesto del periodo 2024 de la institución concedente. Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024 de la Municipalidad, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
- c) Reclasificar los ingresos considerados en el grupo “3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre” -artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo n.º 8488 y sus reformas-, por la suma de ₡63,60 millones, al grupo “3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico”. Lo anterior, en concordancia con el “Clasificador de los Ingresos del Sector Público”, vigente. Se solicita realizar los ajustes correspondientes en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2024.
- d) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas que se deben reclasificar se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en los incisos anteriores, en un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del recibido del oficio.

DFOE-LOC-1527

4

11 de agosto de 2025

Asimismo, deberá realizar el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las reclasificaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Carrillo, por la suma de ₡2.678,77 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Glenda Flores Domínguez
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/sbt

Ce: Expediente CGR-APRE-2025005380

Ni: 15138, 15868 y 16772-(2025)

G: 2025003143-1